



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3627.-
QUILLON, 30 AGO 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.452 de fecha 27 de marzo 2019, que aprueba el Programa denominado **“Programa Valorizado Actividades Año 2019”**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°217 de fecha 27.08.2019 de Don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de Administración y Finanzas.
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 28 de agosto 2019 con Sr. que indica,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
SEBASTIAN FERRADA JARA	[REDACTED]	Apoyo en terreno	01/08/2019 al 30/09/2019	Administración municipal	\$450.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, “Prestaciones de servicios en programas comunitarios” del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **SEBASTIAN ENRIQUE FERRADA JARA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de agosto 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED], en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de **"Personal de apoyo en terreno"** en la Oficina de Turismo y Cultura.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de agosto de 2019** y su vigencia expirará el **30 de septiembre del año 2019**.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

SEBASTIAN FERRADA JARA
[REDACTED]

I. MUNICIPALIDAD QUILLON
ALCALDE V. VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal